

CONSTANCIA SECRETARIAL: JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD. Medellín, 22 de agosto de 2022. Le informo Señor Juez que el término del emplazamiento de la demandada CÚBICA BIENES RAÍCES S.A.S. precluyó sin que hubiese comparecido a estar en derecho en este proceso. La publicación en el Registro Único de Personas Emplazadas se realizó en debida forma.

Juliana Restrepo Hinestroza
Oficial mayor

	JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD Medellín, veintidós de agosto de dos mil veintidós
PROCESO:	VERBAL imposición de servidumbre
DEMANDANTE:	INTERCONEXIÓN ELÉCTRICA S.A. E.S.P.
DEMANDADA:	CÚBICA BIENES RAÍCES S.A.S.
RADICACIÓN:	05 001 31-03-001- 2019-00524-00
ASUNTO:	Auto nombra curador ad litem

Atendiendo la constancia secretarial que antecede que da cuenta que la demandada CÚBICA BIENES RAÍCES S.A.S. no compareció dentro del término previsto en el artículo 108 del CGP, a quien de conformidad con lo dispuesto en el numeral 7° del artículo 48 del Código General del Proceso, y para determinar el auxiliar de la justicia que servirá el cargo de Curador *Ad-litem* de éste, se hace la siguiente designación:

Doctor(a): ROBERTO ÁNGEL CHAR ROMERO
Dirección: CARRERA 44 N° 4-20 OFICINA 807 MEDELLÍN
Teléfono: 321 544 84 48

Comuníquesele la designación en la forma prevista en el Artículo 49 del Código General del Proceso, esto es, mediante telegrama en el que se le indicará que el cargo es de forzosa aceptación, salvo que acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio, y que deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

NOTIFÍQUESE



JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRÓNICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

David A. Cardona F.
Secretario